GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO A LA REVISTA CUERPO DIPLOMATICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 670

SANTIAGO, 24 JUN. 2010

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975, el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta N° 113 y 123 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La presentación efectuada en junio de 2010, por la que don Justo Camacho Larriva solicita al **Servicio Nacional de Turismo** otorgar su patrocinio a **LA REVISTA CUERPO DIPLOMATICO** que se realizará en forma bimestral durante el año 2010.

2. Lo manifestado por el Departamento de Promoción Fomento de este servicio en el informe técnico anexo elaborado con fecha 23 de junio, favorable a la solicitud referida, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** de interés turístico al proyecto antes mencionado.

2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo

3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención **"Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo"** y la utilización del **Logo institucional** en el mencionado programa.

4. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros para el Servicio Nacional de Turismo.

5. El uso del logo debe ser aplicado según las normas gráficas establecidas por Sernatur como se especifica en la página web www.sernatur.cl.

6. Copia de la presente resolución deberá ser entregada personalmente al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Natacha Cereceda

NATASCHA CERECEDA GONZALEZ
JEFA DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN
SERNATUR

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN CHILE

Copia fiel del original lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NCG/mfe
Cc:Archivo
Partes
Interesado